



Resolución de Alcaldía N° 199-2022-A-MPC

Cajamarca, 10 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 87200-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, los cónyuges **FREDDY MARTOS RODRIGUEZ Y KATHY PERLITA ALVITES GUEVARA**, inician proceso no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior del matrimonio civil que contrajeran el 16 de febrero de 2013, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Informe N° 136-2022-SRCMyF-GDS-MPC de fecha 30 de mayo de 2022, Informe Legal N° 158-2022-MPC-OGAJ, Informe N° 030-2022-OGAJ-MPC de fecha 02 de junio de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley N° 29227, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 009-2008-JUS, se regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, otorgando a las Municipalidades facultades para llevar a cabo el procedimiento señalado, esta Municipalidad es autorizada mediante Resolución Directoral N° 207-2009-JUS/DNJ, de fecha 27 de abril del año 2009 y Certificado de Acreditación N° 102 expedido por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia. Asimismo, con la Resolución Directoral 156-2019-JUS/DGJLR, de fecha 16 de julio del 2019, se nos renueva la competencia a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, con fecha 14 de enero de 2022, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 010-2021-A-MPC/A, declarando fundada la solicitud de Separación Convencional y en consecuencia declarar legalmente Separados a los cónyuges **FREDDY MATOS RODRIGUEZ Y KATHY PERLITA ALVITES GUEVARA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, el pedido del administrado respecto a la disolución del vínculo matrimonial, ha sido presentado el 25 de mayo de 2022; por lo que, en aplicación del Art. 7° de la Ley N° 29227 y el Art. 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se ha procedido a la revisión de todos los actuados y se ha verificado el cumplimiento del plazo prescrito; por tanto, procede acceder al pedido de aprobar el divorcio ulterior y declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **FREDDY MATOS RODRIGUEZ Y KATHY PERLITA ALVITES GUEVARA**.

Que, mediante Informe N° 136-2022-SRCMyF-GDS-MPC de fecha 30 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Registro Civil, Mujer y Familia de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, hace de conocimiento al Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su parte de CONCLUSIONES: 1) Al haberse advertido en la solicitud presentado por el cónyuge el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, este despacho **OPINA** se **proceda** con aprobar el pedido de divorcio ulterior, 2) En cumplimiento del artículo 7 de la Ley, en concordancia con el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento, se remite la solicitud de divorcio ulterior que dio lugar al Expediente N° 87200-2021, con la finalidad de emitir opinión legal y remitir a Secretaría General para la elaboración de la Resolución de Alcaldía que **declare divorciados** a los cónyuges **FREDDY MATOS RODRIGUEZ Y KATHY PERLITA ALVITES GUEVARA**.

Que, mediante Informe Legal N° 158-2022-MPC-OGAJ, de fecha 02 de junio del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA: PROCEDER** con aprobar el pedido de divorcio ulterior y consecuentemente declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **FREDDY MATOS RODRIGUEZ Y KATHY PERLITA ALVITES GUEVARA**, contraído el 16 de febrero de 2013, ante la Municipalidad Provincial Cajamarca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 199-2022-A-MPC

Cajamarca, 10 de junio de 2022.

Que, mediante Informe N° 030-2022-OGAJ-MPC, el Abg. Edwin Orlando Casanova Mosuqueira-Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace llegar el Informe Legal N° 158-2022-OGAJ-MPC.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, **DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **FREDDY MATOS RODRIGUEZ Y KATHY PERLITA ALVITES GUEVARA**, contraído el 16 de febrero de 2013, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, Mujer y Familia, la notificación de la presente **Resolución** a las partes involucradas.

Artículo Tercero. - **REMITIR** todos los actuados a la Sub Gerencia de Registro Civil, Mujer y Familia, para los fines de Ley Pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcantara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Registro Civil, Mujer y Familia
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

